

**RESOLUCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "III FERIA DEL ATÚN DE MOGÁN" A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (EXPEDIENTE Nº FEMP 412CAN00018) FINANCIADO CON CARGO A LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 27 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS "A AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL".**

**VISTO** el informe del Servicio de Estructuras Pesqueras y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018) se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial" previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2014-2019 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**SEGUNDO.-** Con cargo a la Orden anteriormente referenciada y mediante Resolución de 29 de marzo de 2019, por la que se resuelve definitivamente para la Asociación Grupo Acción Costera de Gran Canaria (GALP de Gran Canaria) la convocatoria pública, se concedió al Ayuntamiento de Mogán una subvención para la realización de la III Feria del Atún de Mogán, por un importe total de 42.385,87 €.

**TECERO.-** El Ayuntamiento de Mogán, solicitó el día 29 de julio de 2019, autorización para realizar modificaciones en el proyecto arriba referenciado. Las mismas consisten por un lado, en el cambio de denominación y de ubicación de la feria y por otro lado, en la supresión de determinados capítulos y la incorporación del crédito sobrante a otros ya existentes, así como en la actualización de determinados presupuestos aportados ya en el expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018), por la que se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, en su Resuelto Séptimo, establece la delegación de competencia en el Director General de Pesca, para conceder dichas subvenciones, señalando que la Delegación de la referida competencia llevará implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro y la resolución del recurso de reposición que, en su caso, pueda interponerse.

**Segundo.-** En cuanto al cambio de denominación y de ubicación, se puede acceder a lo solicitado. La Feria pasará a llamarse "III Feria del Atún y el Mar de Mogán" y se celebrará en la carpa ubicada en la Plaza Pérez Galdós de Arguineguín.

**Tercero.-** Respecto a las modificaciones pretendidas en las partidas que ya han sido establecidas en el informe de elegibilidad y que han dado lugar al importe total de inversión y de subvención, alega el Ayuntamiento que algunas de las modificaciones solicitadas se debe porque al cambiar de ubicación no es necesario determinadas acciones, o porque se ha decidido solicitar nuevos presupuestos o por el poco éxito de alguna partida en anteriores ferias.

Las alegaciones anteriores, no justifican el incremento de determinadas partidas por prescindir de otras. Además, el artículo 16 de la Orden de bases reguladoras, establece en su apartado 1 que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar ante el GALP la modificación de su contenido. No obstante, también establece dicho apartado, que no se admitirá la modificación de la resolución de concesión para incrementar el





importe de cada uno de las inversiones aprobadas.

En este expediente, las modificaciones pretendidas, incrementan en la mayoría de las partidas el importe asignado a cada una de ellas inicialmente, incumpliendo por tanto lo dispuesto en el apartado anterior.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Autorizar en el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Mogán (FEMP 412CAN00018), para la celebración de una Feria de Atún, el cambio de denominación de la III Feria del Atún de Mogán por III Feria del Atún y el Mar de Mogán y el cambio de ubicación de la celebración de la misma, que se instalará en la carpa de la Plaza Pérez Galdós de Arguineguín.

**Segundo.-** Denegar el incremento de las partidas de inversión solicitadas, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1, último apartado, de la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que señala "no se admitirá la modificación de la resolución de concesión para incrementar el importe de cada una de las inversiones aprobadas".

Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP de Gran Canaria haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA  
Orlando Umpiérrez García

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ORLANDO UMPIERREZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 31/07/2019 - 12:14:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xI6qNBepfrQ3-rWytDMfq8STmPJ7hLbv	 
El presente documento ha sido descargado el 31/07/2019 - 12:50:37	